



DEC. SEC. 1^a Nº 2235 /
LAS CONDES, 04 ABR. 2017

DEC. SEC. 2^a Nº 2515 /
LAS CONDES,
18 ABR. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Secc. 1^a Nº 5909 de fecha 21 de diciembre de 2016 que pone en vigencia el Programa "Becas de Estudios de la Municipalidad de Las Condes 2017";
- Decreto Alcaldicio Secc. 1^a Nº 492 de fecha 15 de febrero de 2016 que fija el texto refundido de la Ordenanza sobre otorgamiento de Becas de Estudios Educación Básica, Media y Superior, de la Municipalidad de Las Condes;
- Acta Nº 01 de fecha 28 de enero de 2017, reunión Comisión Evaluadora del Programa "Becas de Estudios de la Municipalidad de Las Condes 2017";
- Acta Nº 01 de fecha 30 de enero de 2017, Reunión Informativa del proceso "Becas de Estudios de la Municipalidad de Las Condes 2017";
- Certificado del Departamento Asistencia Social de fecha marzo de 2017;
- El informe de Imputación Nº003140, de fecha 07 de marzo de 2017, del Departamento de Finanzas;
- El Decreto Secc. 1^a. Nº4949 de fecha 20 de diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del cargo de alcalde;
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- OTORGASE, la "Beca de Estudios de la Municipalidad de Las Condes 2017", al alumno, que se indica por el monto que se señala, destinado al pago de arancel de estudios en el establecimiento educacional SEDUC SPA Y COMPAÑIA C.P.A. TRES, RUT Nº87.042.000-5.

CONT	RUT	DV	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRE	DIRECCIÓN	MONTO ANUAL
1	[REDACTED]		VARAS	SALINAS	MARIA	[REDACTED]	\$ 500.000
TOTAL							\$ 500.000

- 2.- AUTORIZASE, el pago al alumno que se indica, en el punto Nº 1 del presente Decreto, a nombre de SEDUC SPA Y COMPAÑIA C.P.A. TRES, RUT Nº87.042.000-5.





3.- **PÁGASE**, la mitad del monto que se indica en el punto Nº 1 del presente Decreto correspondiendo a la primera cuota que asciende a la cantidad de \$ 250.000.-, por su parte, la segunda cuota se pagará previa certificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **SEDUC SPA Y COMPAÑIA C.P.A. TRES, RUT N°87.042.000-5**.

5.- El gasto, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01, al sector privado, Asignación 007, Asistencia Social a Personas Naturales, Contracuenta 5410124001, Programa **Becas de Estudios de la Municipalidad de Las Condes 2017**.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro, en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo: **OMAR SAFFIE LAMAS**
MARIA ANGELICA FERNANDEZ VEGA

- ALCALDE (S)
- SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Lo que indico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes. Saluda atentamente
a Ud.,

MARIA ANGELICA FERNANDEZ VEGA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Secc. Municipal
- Direcc. Administración y Finanzas
- Contraloría
- DECOM
- Depto. DAS
- Programa Becas de Estudios c/a
Of. De Partes

